



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 3416 -2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 25 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0181-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 16.AGO.2018, solicita la ratificación de la Resolución N° 0571-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 16.AGO.2018, que **resolvió**, por acuerdo de Consejo Directivo, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Consejo Universitario N° 1176-2008-UNHEVAL, de fecha 25.JUN.08, que ratificó la Resolución N° 587-D-EPG-UNHEVAL-2007, de fecha 28.DIC.07, donde se aprobó el Reglamento de Grado de Doctor y el Reglamento de Grado de Maestro en mérito al Informe 003-2016-OCI/0207-AS, sumilla 6, así mismo **estableció** que los estudiantes de los programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado, se registrarán con el Reglamento General de la EPG y a las Directivas aprobadas, debido que a la fecha los reglamentos internos del Grado de Maestro y Doctor se encuentra en reestructuración, y **estableció** que los estudiantes pertenecientes al Ciclo de Nivelación se registrarán con su propio Reglamento;

Que en la sesión extraordinaria N° 22 de Consejo Universitario, del 29.AGO.2018, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0571-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 16.AGO.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que dejó sin efecto, por acuerdo del Consejo Directivo, la Resolución N° 587-D-EPG-UNHEVAL-2007, de fecha 28.DIC.2007, ratificada con la Resolución N° 1176-2008-UNHEVAL-CU, del 25.JUN.2008, que aprobó el Reglamento de Grado de Doctor y el Reglamento de Grado de Maestro, en mérito al Informe 003-2016-OCI/0207-AS, sumilla 6; asimismo, **estableció** que los estudiantes de los programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado, se registrarán con el Reglamento General de la EPG y a las Directivas aprobadas, debido que a la fecha los reglamentos internos del Grado de Maestro y Doctor se encuentra en reestructuración, y **estableció** que los estudiantes pertenecientes al Ciclo de Nivelación se registrarán con su propio Reglamento;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1038-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0571-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 16.AGO.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que dejó sin efecto, por acuerdo del Consejo Directivo, la Resolución N° 587-D-EPG-UNHEVAL-2007, de fecha 28.DIC.2007, ratificada con la Resolución N° 1176-2008-UNHEVAL-CU, del 25.JUN.2008, que aprobó el Reglamento de Grado de Doctor y el Reglamento de Grado de Maestro, en mérito al Informe 003-2016-OCI/0207-AS, sumilla 6; asimismo, **estableció** que los estudiantes de los programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado, se registrarán con el Reglamento General de la EPG y a las Directivas aprobadas, debido que a la fecha los reglamentos internos del Grado de Maestro y Doctor se encuentra en reestructuración, y **estableció** que los estudiantes pertenecientes al Ciclo de Nivelación se registrarán con su propio Reglamento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, adopte las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL